

ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2019, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION DE UNA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO Y LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

El emprendimiento y el trabajo por cuenta propia constituyen un factor estratégico para el crecimiento y desarrollo económico de una sociedad. El empleo autónomo, supone una fórmula de relevancia para la integración en el mercado laboral de las personas profesionales, emprendedoras, empresarias que opten por el desempeño de su actividad laboral por cuenta propia, contribuyendo de manera esencial a la generación de riqueza y empleo.

El artículo 40 de la Constitución española, establece que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, afirma en su artículo 26, con respecto al ámbito de empleo y trabajo, que los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad.

En relación con el reparto de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, el artículo 71. 32ª del Estatuto atribuye a Aragón la competencia exclusiva sobre la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad.

Por su parte, el artículo 77.2ª atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias de ejecución sobre trabajo y relaciones laborales, incluyendo entre otras las políticas activas de ocupación.

Igualmente, el artículo 79 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

Dentro de este marco normativo y conforme a los objetivos de crecimiento y empleo de la Unión Europea, con arreglo a la Estrategia europea de empleo y con el objetivo de que la Comunidad Autónoma de Aragón alcance unos mayores niveles de desarrollo económico, de calidad en el empleo, de bienestar social y de cohesión en el territorio, es preciso adoptar medidas que promuevan un modelo de desarrollo económico que favorezca la capacidad creativa y emprendedora de la sociedad aragonesa, como fuente de riqueza y como elemento esencial para el crecimiento, la competitividad y la modernización del entorno productivo aragonés.

En el Título V de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo (BOE de 12 de julio), dedicado al fomento y promoción del trabajo autónomo, se establece que los poderes públicos adoptarán políticas de fomento del trabajo autónomo

dirigidas al establecimiento y desarrollo de iniciativas económicas y profesionales por cuenta propia.

El actual texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, dispone en su artículo 3.3 que, de conformidad con la Constitución y sus Estatutos de Autonomía, corresponde a las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidos. En su artículo 10, la citada ley establece que la Estrategia Española de Activación para el Empleo se articula en torno a 6 Ejes, identificando el Eje 5 bajo la denominación "Emprendimiento". En dicho eje se incluyen las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local.

Mediante Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo (BOA nº 102 de 30 de mayo de 2016), se aprobó el Programa Emprendedores y se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobadas conforme a lo establecido en el art. 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Dichas subvenciones, se hayan previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo, aprobado por Orden de 17 de noviembre de 2015, para el periodo 2016-2019, estando integradas dentro del área de actuación denominada "Promoción de empleo".

Por último, la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón, recoge entre los objetivos establecidos en su artículo 5, impulsar el emprendimiento y el trabajo autónomo, prestando especial atención al asesoramiento, la orientación y el fomento del espíritu emprendedor e instrumentar medidas de apoyo económico y financiero suficientes que faciliten el desarrollo y mantenimiento de los emprendedores y autónomos en el territorio.

Al objeto de agilizar los procedimientos relativos a estas subvenciones dando cumplimiento a todos los trámites exigidos por la normativa y ajustarnos más a la realidad de las empresas, en base a la experiencia, se considera preciso revisar y modificar algunos aspectos de las bases aprobadas en mayo de 2016 e introducir algunas novedades. Así mismo es necesaria una visión renovada y en consonancia con las necesidades del ciudadano, reforzando los principios de buena administración y aplicando medidas de administración electrónica, que favorezcan y faciliten la interlocución de los interesados con la administración a nivel procedimental, evitando limitaciones y trabas y con una simplificación administrativa, más sencilla, efectiva y acorde con la normativa aplicable en materia de procedimiento.

Se trata de simplificar el procedimiento adaptándose al marco normativo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, poniendo un mayor acento en incrementar la eficacia, eficiencia, agilidad y transparencia, apostando por un funcionamiento íntegramente electrónico, sobre la base de un procedimiento más simple y sin menoscabo de las garantías esenciales que

les correspondan. Tales normas insisten en la necesidad de observar los cambios que la sociedad reclama.

En consecuencia, se procede a la elaboración de unas nuevas bases, con el objeto de recoger los aspectos mencionados.

Las subvenciones contempladas en la orden a elaborar contribuirán a la consecución de la misión del Fondo Social Europeo que, conforme establece el Reglamento (UE) Nº 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, promoverá unos niveles elevados de empleo y de calidad del empleo y mejorará el acceso al mercado laboral, contribuyendo de esta forma a dar respuesta a las prioridades de la Unión en materia de mejora de la cohesión económica, social y territorial. Por ello, las subvenciones que se establezcan podrán contar con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Aragón para el período 2014-2020, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 y que incluye entre las acciones a cofinanciar como una de las prioridades de inversión la promoción del trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas. Ello permitirá que las ayudas previstas en la orden de bases reguladoras que se desarrolle puedan contar durante el período de programación previsto en el citado Programa Operativo de Aragón 2014-2020 con la cofinanciación del 50% por parte del Fondo Social Europeo.

Según dispone el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, la iniciativa para la elaboración de reglamentos corresponderá a los miembros del Gobierno en función de la materia.

En cuanto a la competencia para la aprobación de las correspondientes bases reguladoras, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone en su artículo 11.2 que el titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma es el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1, letras ñ) y o) del Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo,

ORDENO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración de un proyecto de orden por la que se establezcan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDO.- Atribuir la redacción del citado proyecto al Instituto Aragonés de Empleo, como Organismo Autónomo a quien corresponde a quien corresponde con carácter general, las funciones de ejecución de la legislación de empleo y la planificación, gestión y control de las políticas de empleo, según el artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo.

TERCERO.- Sustanciar, con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, una consulta pública a través del portal de transparencia del Gobierno de Aragón, en los términos establecidos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CUARTO.- Publicar en el portal de transparencia el proyecto de orden, una vez elaborado, así como cualesquiera otros documentos de relevancia jurídica de este procedimiento, en cumplimiento de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

En Zaragoza, a 30 de julio de 2019

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y EMPLEO

Consta la firma

Marta Gastón Menal

